

Categorización del Cliente

En vigor a partir del 29.05.2024

***Toda referencia a Admirals Europe Ltd se interpretará siempre como "Admirals Europe Ltd (anteriormente Admirals Europe Ltd)"**

Admirals Europe Ltd está incorporada (certificado de Incorporación nº HE 310328) en la República de Chipre a través del Departamento de Registro de Sociedades y Receptor Oficial (<http://www.mcit.gov.cy>). Admirals Europe Ltd está autorizada y regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre (<http://www.cysec.gov.cy>) (nº de Licencia 201/13) y opera bajo la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (Directiva de la UE 2014/65/UE).

1. Introducción

1.1. Para proporcionar servicios de inversión a los clientes, Admirals Europe Ltd solicita, previa prestación de sus servicios, que los clientes faciliten la información necesaria para entender las circunstancias principales asociadas al cliente. Además, proporciona a Admirals Europe Ltd motivos para creer que el cliente tiene el conocimiento y la experiencia necesarias para comprender los riesgos asociados con el producto o servicio de inversión ofrecido o solicitado por el cliente.

1.2. Para determinar el conocimiento y la experiencia del cliente en materia de inversión, la información obtenida por Admirals Europe Ltd cubrirá, al menos, los siguientes aspectos en la medida en que sea relevante en términos de categorización del cliente, la naturaleza y el alcance del servicio prestado, el tipo y complejidad del servicio, producto y transacción prevista, y los riesgos asociados:

1.2.1. Los tipos de servicios de inversión, transacciones y valores sobre los que el cliente tiene el debido conocimiento

1.2.2. El volumen, la naturaleza y la frecuencia de las transacciones del cliente con valores y el período durante el cual se llevaron a cabo

1.2.3. El nivel de formación, la profesión o, de ser necesario, la profesión previa del cliente o cliente potencial

1.3. Admirals Europe Ltd se reserva el derecho de confiar en la información proporcionada por el cliente a menos que Admirals Europe Ltd sea consciente o debiera haber sido consciente de la naturaleza obsoleta, inexacta o incompleta de la información presentada.

2. Cliente Minorista

2.1. Toda persona que no esté categorizado como cliente profesional o contraparte elegible deberá ser considerada como cliente minorista por parte de Admirals Europe Ltd.

3. Cliente profesional

3.1. Un Cliente Profesional es todo cliente que posee la experiencia, el conocimiento y la habilidad necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y analizar adecuadamente los riesgos en los que incurre.

3.2. Las siguientes personas deberán ser consideradas como clientes profesionales por naturaleza:

3.2.1. Entidades autorizadas por un Estado miembro, entidades autorizadas o reguladas por un Estado miembro y entidades autorizadas o reguladas por un Estado no miembro

3.2.2. Instituciones de crédito, empresas de inversión, otras instituciones financieras autorizadas o reguladas, compañías de seguros, organismos de inversión colectiva y sus sociedades gestoras, fondos de pensiones y sus sociedades gestoras, intermediarios de materias primas y derivados de materias primas

3.2.3. Gobiernos nacionales y regionales, organismos públicos que gestionan la deuda pública, Bancos Centrales

3.2.4. Instituciones internacionales y supranacionales como el Banco Mundial, el FMI, el BCE

3.2.5. El BEI y otras organizaciones internacionales similares

3.3. Las entidades mencionadas anteriormente se consideran profesionales. Sin embargo, se les permite solicitar un trato no profesional y Admirals Europe Ltd puede acordar proporcionar un mayor nivel de protección. Si el cliente de Admirals Europe Ltd se enmarca en una de las empresas anteriormente mencionadas, Admirals Europe Ltd deberá informar previa cualquier prestación de ningún servicio que, en base a la información disponible para Admirals Europe Ltd, el cliente será catalogado como cliente profesional, y será tratado como tal a menos que Admirals Europe Ltd y el cliente acuerden lo contrario. El cliente podrá solicitar una variación de los términos del acuerdo para asegurar un mayor grado de protección.

3.4. Este nivel superior de protección se proporcionará cuando un cliente catalogado como profesional celebre un acuerdo por escrito con Admirals Europe Ltd a efectos de no ser tratado como cliente profesional a tenor del régimen de conducta empresarial aplicable. En dicho acuerdo se deberá especificar si dicha categorización aplica a uno o más servicios o transacciones particulares, o a uno o más tipos de productos o transacciones.

3.5. Las siguientes personas podrán ser catalogadas como clientes profesionales bajo petición:

3.5.1. Clientes distintos de los mencionados en el apartado 3.2.1., incluidos los organismos del sector público y los inversores individuales privados. También se les puede permitir renunciar a determinadas protecciones otorgadas por la normativa de conducta de Admirals Europe Ltd.

3.5.2. Admirals Europe Ltd podrá categorizar a cualquiera de los clientes anteriores como

profesionales siempre que se cumplan los criterios y procedimientos pertinentes que se mencionan a continuación. Sin embargo, no se presume que dichos clientes posean un conocimiento del mercado y una experiencia equiparable a la de las categorías indicadas en el apartado 3.2.1.

3.5.3. Toda renuncia a la protección otorgada por el régimen estándar de conducta empresarial se considerará válida solamente si en caso de que, tras una evaluación adecuada de la experiencia, la experiencia y el conocimiento del cliente, realizada por Admirals Europe Ltd, ésta brinde la debida garantía, a la luz de la naturaleza de las transacciones o servicios previstos, que el cliente sea capaz de tomar sus propias decisiones de inversión y comprenda los riesgos que atañe.

3.5.4. La prueba de idoneidad aplicada a los directivos y administradores de entidades autorizadas en virtud de directivas europeas en el ámbito financiero podría considerarse ejemplo de evaluación de experiencia y conocimientos. En el caso de entidades pequeñas, la persona sujeta a la prueba mencionada deberá ser la persona autorizada a realizar operaciones en nombre de la entidad

3.5.5. En el curso de la evaluación anterior, como mínimo, se deberán cumplir dos de los siguientes criterios:

- El cliente ha realizado transacciones, de tamaño significativo, en el mercado pertinente con una frecuencia media de 10 veces por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores.
- El tamaño de la cartera de instrumentos financieros del cliente, definida como los depósitos en efectivo y los instrumentos financieros, supera los 500 000 EUR.
- El cliente trabaja o ha trabajado en el sector financiero durante al menos un año en un puesto profesional, lo que requiere el conocimiento de las transacciones o servicios previstos.

3.6. Los clientes anteriormente mencionados podrán renunciar al beneficio de las normas de conducta detalladas solamente si se sigue el procedimiento descrito a continuación:

- Deberán declarar por escrito a Admirals Europe Ltd que desean ser catalogados como cliente profesional, ya sea en general o con respecto a un determinado servicio de inversión o transacción, o tipo de transacción o producto.
- Admirals Europe Ltd deberá avisar claramente por escrito de los derechos de protección e indemnización de los inversores que puedan perder.
- Deberán manifestar, por escrito y en un documento independiente al contrato, que son conocedores de las consecuencias de perder dicha protección.

3.7. Previa aceptación de la solicitud de exención, Admirals Europe Ltd debe tomar todas las medidas pertinentes para garantizar que el cliente que solicita ser catalogado como cliente profesional cumpla con los debidos requisitos previamente establecidos.

3.8. Los clientes profesionales son responsables de informar a Admirals Europe Ltd sobre cualquier cambio que pudiera afectar su categorización actual. Sin embargo, si Admirals Europe Ltd entra en conocimiento de que el cliente ya no cumple con las condiciones iniciales que lo hizo elegible para

su categorización como cliente profesional, Admirals Europe Ltd tomará las medidas que considere oportunas.

4. Contrapartes elegibles

4.1. Las siguientes personas podrán ser clasificadas como contrapartes elegibles solamente en relación con la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes de valores, ejecución de órdenes de valores en su nombre o por cuenta de clientes y trading de valores por cuenta propia:

- Entidades autorizadas por un Estado miembro, entidades autorizadas o reguladas por un Estado miembro y entidades autorizadas o reguladas por un Estado no miembro.
- Instituciones de crédito, empresas de inversión, otras instituciones financieras autorizadas o reguladas, compañías de seguros, organismos de inversión colectiva y sus sociedades gestoras, fondos de pensiones y sus sociedades gestoras, intermediarios de materias primas y derivados de materias primas.
- Gobiernos nacionales y regionales, organismos públicos que gestionan la deuda pública, Bancos Centrales.
- Instituciones internacionales y supranacionales como el Banco Mundial, el FMI, el BCE, el BEI y otras organizaciones internacionales similares.
- Personas cuya actividad principal sea operar por cuenta propia materias primas o derivados de materias primas.
- Personas que operen por cuenta propia en mercados de futuros financieros, opciones u otros mercados de instrumentos derivados y mercados monetarios únicamente con el fin de asegurar las inversiones realizadas en los mercados de instrumentos derivados, o que realizan transacciones por cuenta de los participantes en dichos mercados o establecen principios de fijación de precios. para ellos, y cuyas ejecuciones de transacciones están aseguradas por personas que organizan la liquidación en los mismos mercados.

5. Solicitud de recategorización

5.1. Todo cliente minorista puede solicitar ser categorizado como cliente profesional. De esta manera, el cliente acepta un menor nivel de protección.

5.2. Todo cliente profesional puede solicitar ser categorizado como cliente minorista. De esta manera, el cliente obtiene un mayor nivel de protección.

5.3. Toda contraparte elegible puede solicitar ser categorizada como cliente profesional o cliente minorista. De esta manera, el cliente obtiene un mayor nivel de protección.

5.4. Admirals Europe Ltd se reserva el derecho de desestimar cualquiera de las solicitudes de recategorización de cliente anteriormente mencionadas.